

DECRETO N° 0476

NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE-8502-M-2022 Alcance N° 04/2024 y el Decreto N° 0315/2023;

CONSIDERANDO:

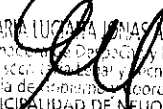
Que mediante el Decreto N° 0315/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 01/2023 para la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN”**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$215.467.477,93)**; y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

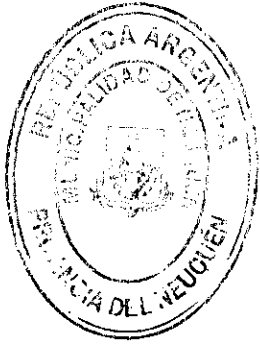
Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante la Orden de Servicio N° 3, la Inspección solicitó a la contratista, de acuerdo al pedido de los vecinos y por decisión de la superioridad, ejecutar dentro de la referida obra, la pavimentación en el cuadrante entre las calles Nancú, Pilmayquen, Los Notros y Ciprés de Cordillera, considerando un mayor volumen de obra, de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato;

Que en virtud de ello, mediante la Nota de Pedido N° 1, la contratista le entregó a la inspección el balance para la obra adicional correspondiente al cuadrante mencionado en el párrafo precedente, del cual surge que se incrementan las cantidades de los siguientes ítems: “Ítem N° 3: Excavación no clasificada”, en 1010 m³; “Ítem N° 5: Preparación de Subrasante (CBR>20% ESP. 30 CM)”, en 7200 m²; “Ítem N° 6.1: Subbase granular esp. 15 cm (CBR>40%)”, en 7200 m²; “Ítem N° 6.2: Base Granular Esp. 11cm (CBR>80%)”, en 7200 m²; “Ítem N° 7.1: Cordón Cuneta”, en 460 m; “Ítem N° 7.2: Baden 1.00 m de Ancho, Esp. = 15 cm”, en 7 m² e “Ítem N° 7.3 Curvas y Complementos”, en 23,50 m², peticionando además una extensión de plazo de obra de noventa (90) días corridos para llevar adelante los trabajos adicionales;

Que consecuentemente, por medio Orden de Servicio N° 4, la Inspección informó a la contratista que se aprobó lo explicitado en


Dra. MARÍA LUCÍA PALOMAS AGUILAR
Coordinadora de Dirección y Legales
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento
Secretaría de Planeamiento y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0476-24

la Nota de Pedido N° 1, autorizando además de la ampliación solicitada, y trasladando la nueva fecha de finalización de obra para el día 30 de octubre del año 2023;

Que teniendo en cuenta las alteraciones tramitadas, a fojas 06, obra Memoria de Cuadro Comparativo de la Obra suscripto por el inspector de obra con la conformidad de la entonces Subsecretaria de Infraestructura, mediante la cual se detallan las cantidades y los motivos de los trabajos adicionales, como así también las razones correspondientes a la ampliación de plazo;

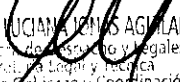
Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos cuarenta y tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y un centavos (\$43.046.461,31), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 19,98% del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones quinientos trece mil novecientos treinta y nueve con veinticuatro centavos (\$258.513.939,24);

Que asimismo se agregaron el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones, que reflejan las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 63/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;


Dra. MARIA LUCIANA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Control y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0476-24

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 128/2024 que la obra denominada "PAVIMENTACIÓN, CORDON CUNETA Y DESAGUE B° MERCANTILES", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.886;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 367/2024, la imputación presupuestaria mencionada, informando que se ha registrado un Pasivo Contable del Ejercicio 2023, mediante las transacciones II 1674 y II 1675, e indicando además que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 144/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 337/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en virtud del Decretos N° 0242/2024 y N° 0435/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera e Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 08 del Expediente OE N° 8502-M-2022, Alcance N° 04/2024 correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.** C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en el marco de la Licitación Pública OE N° 01/2023, el cual refleja aumentos que ascienden a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL**

0476-24

CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$43.046.461,31), en concepto de mayor volumen de obra ejecutada, lo que representa un 19,98% del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la **SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$258.513.939,24)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- obra de **NOVENTA (90)** días corridos.

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de pesos **CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$43.046.461,31)** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4.**

Artículo 4º) CONVALÍDESE el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ----- obrantes a fojas 09/10 del Expediente OE N° 8502-M-2022, Alcance N° 04/2024.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.886, del Plan Anual de Obras del Ejercicio correspondiente.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente decreto.

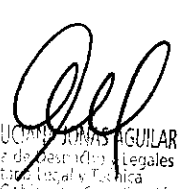
Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera e Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

